I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001700

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 29 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01995-2026; el Memorándum N°M-700-00-00502-2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; la solicitud presentada por la organización interesada; el Oficio N°29596/2026 SRM-RM de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme a los artículos 5° letra c) y 63 letras f) e i) de la Ley N°18.695, corresponde a la Municipalidad administrar los bienes nacionales de uso público de la comuna y al Alcalde dictar las resoluciones que correspondan.

Que, mediante carta de fecha 7 de septiembre de 2026, la Fundación Pequeño Cottolengo solicitó el cierre temporal de determinadas vías con motivo de la realización la actividad programada para el día 10 de octubre de 2026.

Que, mediante Memorándum N°M-700-00-00502-2026, la Dirección de Tránsito y Transporte Público informó favorablemente la solicitud de cierre temporal y ocupación de las vías indicadas, estableciendo las condiciones para su ejecución.

Que, mediante Oficio N°29596/2026 SRM-RM, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones autorizó, desde el punto de vista del transporte, el uso temporal de las vías señaladas, entre las 10:00 y 12:00 horas del día 10 de octubre de 2026.

Que, en mérito de los antecedentes señalados, resulta procedente autorizar el cierre temporal de las vías indicadas, sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por los organismos competentes.

D E C R E T O:

1. Autorizase el cierre temporal de las calles que a continuación se señalan, para que la Fundación Pequeño Cottolengo, representada por su Director Ejecutivo don Cristian Glenz Abogabir, para que realice la actividad denominada **"Carnaval Inclusivo de Primavera"**, el día sábado 10 de octubre de 2026, desde las 10:00 hasta las 12:00 horas, siguiente recorrido:

1. Calle Don Orione entre El Mirador y Río Toltén.
2. Calle Rio Toltén entre Don Orione y Pablo Suárez.
3. Calle Pablo Suárez entre Río Toltén y Avda. El Mirador.
4. Av. El Mirador entre Pablo Suárez y Don Orione

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

2. El responsable de la actividad, velará por la seguridad vial de la comunidad y la fluidez del entorno, la presente autorización queda sujeta al cumplimiento estricto de las siguientes exigencias técnicas y reglamentarias:

2.1. La organización del evento deberá disponer e instalar la señalización transitoria de advertencia y desvío de tránsito en las esquinas adyacentes.

2.2. Se deberá garantizar en todo momento un pasillo despejado que permita el ingreso y tránsito expedito de vehículos de emergencia (Carabineros de Chile, Cuerpos de Bomberos y Ambulancias/SAMU).

2.3. No se podrá bloquear la salida ni el ingreso de los vehículos de los vecinos residentes del tramo autorizado que no participen de la actividad.

2.4. Se prohíbe obstaculizar cruces peatonales y aceras, garantizando el libre desplazamiento de personas con movilidad reducida y peatones en general.

2.5. El organizador deberá informar con la debida antelación a Carabineros respecto del corte de tránsito autorizado para los fines de resguardo y orden público correspondientes.

2.6. Una vez concluida la actividad el sector deberá quedar completamente limpio, despejado y restituido a su condición habitual de operación vial.

2.7. Además, dar estricto cumplimiento a las condiciones y exigencias establecidas por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, mediante Oficio N°29596/2026 SRM-RM, de fecha 15 de septiembre de 2026, debiendo contar con los elementos de canalización y personal de seguridad necesarios para minimizar los factores de riesgo durante el desarrollo de la actividad; retirar oportunamente los elementos instalados una vez finalizada la utilización de las vías, restituyéndolas al tránsito vehicular sin obstáculos; mantener la debida coordinación con Carabineros de Chile para el control del tránsito; adoptar las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a la Ley N°18.290, de Tránsito, previniendo la ocurrencia de conflictos o accidentes; adoptar e informar las medidas de difusión necesarias para comunicar oportunamente la actividad a los eventuales afectados, previa coordinación con la Municipalidad; y asegurar permanentemente el ingreso de los residentes y el acceso de vehículos de emergencia, tales como ambulancias y carros de Bomberos, durante todo el período de afectación de las vías autorizadas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001700

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

JYD/CQO/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesados
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.